



Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

HUGO DÍAZ DÍAZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular HUGO DÍAZ DÍAZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro	Tlahuapan	4.3143	3.0000
Matamoros			

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO	
WGS84	Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	
WGS84	Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	545253.97	2141844.895











Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

Área a plantar	2	545316.93	2141830.76
Área a plantar	3	545446.776	2141774.837
Área a plantar	4	545442.189	2141747.196
Área a plantar	5	545511.172	2141710.14
Área a plantar	6	545665.406	2141664.463
Área a plantar	7	545501.593	2141675.695
Área a plantar	8	545600.661	2141602.83
Área a plantar	9	545574.225	- 2141588.622
Área a plantar	10	545490.704	2141621.406
Área a plantar	11	545488.909	2141616.74
Área a plantar	12	545435.814	2141637.168
Área a plantar	13	545437.61	2141641.835
Área a plantar	14	545429.534	2141644.942
Área a plantar	- 15	545427.739	2141640.275
Área a plantar	16	545402.423	2141650.016
Área a plantar	17	545404.219	2141654.682
Área a plantar	18	545382.732	2141662.4778
Área a plantar	19	545363.332	2141666.197
Área a plantar	20	545339.242	2141673.464
Área a plantar	21	545359.05	2141775.597
Área a plantar	22	545251.977	2141812.664

PREDIO: Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	1	545253.97	2141844.895
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	2	545316.93	2141830.76
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	3	545446.776	2141774.837
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	4	545442.189	2141747.196
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	5	545511.172	2141710.14
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro	6	545564.128	2141693.453











Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

Matamoros			
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	7	545665.406	2141664.463
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	8	545501.593	2141675,695
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	9	545600.661	2141602.83
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	10	545569.12	2141585.878
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	11	545383.795	2141657.183
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	12	545362.138	2141661.335
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	13	545338.281	2141668.507
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	14	545243.936	2141682.595

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 4.3143 ha Superficie a plantar: 3.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (Abies religiosa)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

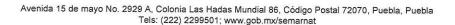
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha) 31dad
2024	Oyamel	Abies religiosa	Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San	3.0000 🗐



 $\sqrt{}$







Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

Pedro Matamoros

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Abies religiosa

UNIDAD DE MEDIDA	especie a aclarear o cosechar	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	Abies religiosa	2029	3.0000	366.00	1,098.00
Piezas	Abies religiosa	2030	3.0000	366.00	1,098.00
Piezas	Abies religiosa	2031	3.0000	367.00	1,101.00
Piezas	Abies religiosa	2032	3.0000	367.00	1,101.00
Piezas	Abies religiosa	2033	3.0000	367.00	1,101.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Abies religiosa

5,499.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

5,499.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: Abies religiosa

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	Abies religiosa	2034	3.0000	367.00	1,101.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Abies religiosa

1,101.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

1,101.000



esoN • ndoze





Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

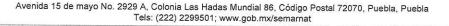
- 7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JUAN CARLOS CRUZ GAMBOA con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 16, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
Parcela No. 130 Z-1 P1/4 del Ejido San Pedro Matamoros	F-21-132-PED-001/24	

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse la autoridad respectiva.



 η







Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal



e 7

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 21/BL-0041/07/24 Oficio N° ORP/SGPARN/3523/2024 Puebla, Puebla, 26 de Julio de 2024

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a HUGO DÍAZ DÍAZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN EN

RECURSOS NATURALES
DEL EGACIÓN FEDERAL

SEMARNAT /

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. - Minutario y Expediente (09/24 PFC-A)

L'MCCP/ I'MMJ/ B'KVM/ RRC



